

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Cosmética y Perfumería

Universidad/des: Universitat Ramón Llull

Centro/s: IQS School of Engineering/Escuela Técnica Superior IQS

Código del título: 3500475

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **28 de junio de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Farmacia), universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen 6 conocimientos, 9 habilidades y 4 competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de un resultado de aprendizaje de la titulación (RAT16).

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son

claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. La admisión al máster requiere la realización de complementos formativos para estudiantes cuyo perfil no se ajusta del todo al perfil de ingreso definido. Así, las personas tituladas en ciencias sociales, como Administración y Dirección de Empresas y titulaciones afines, deberán cursar complementos formativos en Fundamentos de Química (6 ECTS) y Biomedicina (6 ECTS). Estos complementos están claramente descritos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Además, se aportan criterios específicos para el reconocimiento de créditos que son claros y coherentes con los resultados del aprendizaje pretendidos en la titulación. Se propone un reconocimiento de 90 créditos procedentes de estudios universitarios a partir del del título propio preexistente (Máster de Formación Permanente en Cosmética y Perfumería). De acuerdo con el art. 10 del RD822/2021, el Sistema de Garantía Interno de la Calidad del centro deberá velar por la idoneidad académica de este procedimiento.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Finalmente, se informa sobre las características del TFM y las prácticas académicas externas. Con respecto a la evaluación del TFM, corresponde al director/a el 50% de la nota sobre el trabajo experimental o de campo y el otro 50% al Tribunal. Se informa que el director/a podrá formar parte del tribunal como vocal (nunca en el rol de presidencia o secretaría), previa declaración de imparcialidad. Se debe asegurar que el director/a no participa la valoración y calificación del Tribunal, dependiendo esta únicamente de los miembros del

Tribunal, con el fin de asegurar que el proceso de presentación y defensa tiene un impacto real en el proceso de aprendizaje y no comprometer la objetividad en la evaluación. Se debe revisar el rol del director/a del TFM a en el tribunal de evaluación y reflejarlo en una futura modificación de la memoria.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. Si bien la mayor parte de la información es completa y se codifica adecuadamente en la memoria, se ha detectado que los datos sobre el total de sexenios y tramos docentes reconocidos del personal académico solo se encuentran en el apartado de alegaciones al informe previo. Se debe trasladar esta información al apartado correspondiente de la memoria en una futura modificación.

El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación y profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, las prácticas académicas externas se llevan a cabo en centros adecuados que disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para que el estudiantado realice todas las actividades formativas previstas. No obstante, la relación de centros de prácticas propuesta indica que estos centros ofrecerán en total entre 12 (mínimo) y 30 (máximo) plazas de prácticas. Teniendo en cuenta que el valor mínimo de la franja de oferta de prácticas (12) es inferior a la oferta de plazas de nuevo ingreso (30), el centro deberá garantizar la disponibilidad de un número de plazas de prácticas suficiente para atender a todo el estudiantado en el momento de implantar la asignatura de Prácticas Académicas Externas. La suficiencia de plazas y centros de prácticas será un aspecto de especial atención durante futuros procesos de acreditación.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Asegurar que el director/a del TFM no participa en la valoración y calificación que corresponde al Tribunal de TFM y reflejar este aspecto en una futura modificación de la memoria.
2. Incluir en el apartado correspondiente a profesorado la información sobre el total de sexenios y tramos docentes reconocidos de personal académico dedicado al título.
3. Garantizar la disponibilidad de un número de plazas de prácticas suficiente para atender a todo el estudiantado en el momento de implantar la asignatura de Prácticas Académicas Externas.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia